

San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., a 21 de Enero del 2020.

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLES ILLESCAS,
SECRETARIO DESERVICIOS PARLAMENTARIOS
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

Las que suscriben Diputada ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO y ELIM ANTONIO AQUINO, integrantes del Grupo Parlamentario MUJERES INDEPENDIENTES, por este medio anexo al presente remitimos a Usted, el presente PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y ESTATAL, GIREN LAS INSTRUCCIONES A LAS DEPENDENCIAS E INSTANCIAS CORRESPONDIENTES A SU CARGO, PARA QUE SE EVALUEN LOS DAÑOS MATERIALES QUE HAN SUFRIDO LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, ESPECIALMENTE LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD IXTEPEC, ASUNCIÓN IXTALTEPEC Y SAN PEDRO COMITANCILLO, CON MOTIVO DEL SISMO SUSCITADO EL PASADO JUEVES 16 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, Y SE BRINDE LA ATENCIÓN DEBIDA A LOS AFECTADOS.

Lo anterior, para que sea incluido en la orden del día de la sesión ordinaria del Pleno Legislativo a celebrarse a las 11:00 horas del día miércoles veintidós de enero del año en curso.

No dudando de la atención e intervención que brinde al presente, reciba un cordial saludo.

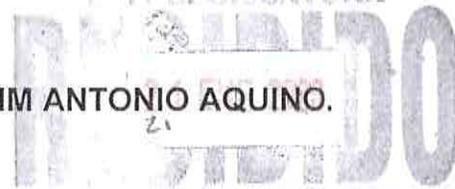
ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
DISTRITO XIX
OAXACA


DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO
ROSADO.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA


DIP. ELIM ANTONIO AQUINO.

DIRECCIÓN DE APOYO
LEGISLATIVO

20:45465
1

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 22 de Enero del 2020.

**DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE
LA LXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.**

Las suscritas **C. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO y ELIM ANTONIO AQUINO**, integrantes del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 59 fracción LIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y, 54 fracción I, 61 fracción III y 100 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a la consideración de este Pleno Legislativo el presente **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y ESTATAL, GIREN LAS INSTRUCCIONES A LAS DEPENDENCIAS E INSTANCIAS CORRESPONDIENTES A SU CARGO, PARA QUE SE EVALUEN LOS DAÑOS MATERIALES QUE HAN SUFRIDO LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, ESPECIALMENTE LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD IXTEPEC, ASUNCIÓN IXTALTEPEC Y SAN PEDRO COMITANCILLO, CON MOTIVO DEL SISMO SUSCITADO EL PASADO JUEVES 16 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, Y SE BRINDE LA ATENCIÓN DEBIDA A LOS AFECTADOS.**

Dicho punto de acuerdo se encuentra fundamentado, al tenor de las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

ÚNICO.- Por su ubicación geográfica, el Estado de Oaxaca se encuentra sujeto a diversos fenómenos naturales que pueden derivar en casos de desastre; entre las calamidades a las que mayormente está expuesto el territorio oaxaqueño se encuentran los movimientos telúricos, que en el transcurso de la historia han sido de significación especial, tanto por su frecuencia como por los daños que han ocasionado a la entidad, que en algunos casos han sido devastadores como lo fue

el caso de los sismos acontecidos en el mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

En el contexto de la sismicidad mundial México tiene, en buena parte de su territorio, un alto nivel de exposición al peligro sísmico por encontrarse asociado al Cinturón de Fuego del Pacífico, una de las más importantes zonas generadoras de temblores. Particularmente, la mayoría de los sismos mexicanos de gran magnitud tiene su origen relativamente cerca de la superficie (profundidades focales menores de 40 km) y frecuentemente sus epicentros se ubican cerca de áreas densamente pobladas.¹

El centro y sur del país son regiones especialmente sensibles a los movimientos sísmicos que resultan de este tipo de desplazamientos y es ahí también donde han tenido lugar las mayores catástrofes causadas por este tipo de siniestros. De entre todos los estados que conforman la región sureste se encuentran los estados de Chiapas, Guerrero y Oaxaca, que son los más afectados por los sismos, pues yacen sobre zonas de alta sismicidad derivado de la interacción de dos placas tectónicas: La Placa de Cocos y la Placa del Caribe.

El pasado 16 de enero a las 20:07:22 horas, ocurrió un sismo de magnitud de 5.6 grados en escala Richter, con epicentro al Sureste de Salina Cruz, Oaxaca, mismo cuyas afectaciones no han sido debidamente dimensionadas, pues en los últimos días la población damnificada en la región del Istmo, especialmente del Municipio de San Pedro Comitancillo, Oaxaca, ha denunciado todas y cada una de las afectaciones que sufrieron sus viviendas con motivo de sismo. Por ello, resulta de vital importancia que tanto el Ejecutivo Federal como Estatal, a través de las instancias correspondientes, evalúen los daños que sufrieron los municipios de Ciudad Ixtepec, Asunción Ixtaltepec y San Pedro Comitancillo, y se brinde la

¹ M. en C. Gutiérrez Martínez Carlos, M. en I. Roberto Quaas Weppen, Dr. Mario Ordaz Schroeder, Ing. Enrique Guevara Ortiz, Dr. David Muriá Vilá y Dr. Shri Krishna Singh., SISMOS., CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN DE DESASTRES., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN., 5a. edición, agosto 2005 2a. reimpresión quinta edición, septiembre 2011 Versión Electrónica 2014. Pág.- 16.

atención debida a las familias damnificadas y la reconstrucción de la infraestructura dañada, de manera que pueda garantizarse la más pronta recuperación de las comunidades perjudicadas. De ahí la importancia de exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, quien en términos de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca, puede solicitar el apoyo necesario al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para desarrollar acciones de atención de emergencia y recuperación cuando los efectos de un desastre lo requiera, por ello sometemos a la consideración de esta Soberanía proposición con punto de acuerdo, en los términos siguientes:

Derivado de lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a consideración del Pleno Legislativo el siguiente acuerdo, por el que:

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

ACUERDA:

ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca se EXHORTA A LOS TITULARES DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL Y ESTATAL, GIREN LAS INSTRUCCIONES A LAS DEPENDENCIAS E INSTANCIAS CORRESPONDIENTES A SU CARGO, PARA QUE SE EVALUEN LOS DAÑOS MATERIALES QUE HAN SUFRIDO LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, ESPECIALMENTE LOS MUNICIPIOS DE CIUDAD IXTEPEC, ASUNCIÓN IXTALTEPEC Y SAN PEDRO COMITANCILLO, CON MOTIVO DEL SISMO SUSCITADO EL PASADO JUEVES 16 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, Y SE BRINDE LA ATENCIÓN DEBIDA A LOS AFECTADOS.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese a las instancias correspondientes para sus efectos legales procedentes.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

Dado en la sede del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Oaxaca a 22 de enero del 2020.



ATENTAMENTE
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO ROSADO
DISTRITO DE SALINA CRUZ

**DIP. ALEIDA TONELLY SERRANO
ROSADO.**

DIP. ELIM ANTONIO AQUINO.